

RESOLUCIÓN 163-2021
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 181, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establecen la clasificación que pueden tener las y los servidores de la Función Judicial;
- Que** el artículo 43 del Código Orgánico de la Función Judicial, preceptúa: *“Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos. / La Carrera Administrativa que comprende a todas las servidoras y servidores que colaboran con los diversos órganos de la Función Judicial y que no desempeñan funciones como jueces, fiscales o defensores públicos, están sujetos a este Código y subsidiariamente a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. A estas servidoras y servidores les está prohibido, aún por delegación, ejecutar funciones de carácter jurisdiccional, o aquellas exclusivas de fiscales y defensores.”*;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...), 10. Expedir (...) resoluciones de régimen*

interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...).”;

- Que** mediante Resoluciones Nos. MDT-VSP-2015-002, de 28 de febrero de 2015 y MDT-VSP-2015-0670, de 28 de julio de 2015, el Ministerio del Trabajo aprobó la creación de 7.185 puestos para el Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2021-0785-MC, de 30 de septiembre de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el informe que contiene el detalle respectivo para otorgar nombramientos provisionales a servidores administrativos jurisdiccionales, así como los requerimientos de ingreso de personal, para cubrir las necesidades de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-8970-M de 30 de septiembre de 2021, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2021-0785-MC, de 30 de septiembre de 2021, suscrito por la Directora Nacional de Talento Humano, así como el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0472-MC, de 30 de agosto de 2021 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contienen el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A SERVIDORES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES EN VARIAS PROVINCIAS

Artículo Único.- Otorgar nombramientos provisionales en varias provincias, con base en el informe favorable del Director General, contenido en el Memorando CJ-DG-2021-8970-M, de 30 de septiembre de 2021 y el Memorando circular CJ-DNTH-2021-0785-MC, de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección Nacional de Talento Humano, que contiene los requerimientos de ingreso de personal para cubrir las necesidades de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, de conformidad con el siguiente cuadro:

No.	PROVINCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	RMU MATRIZ	MODALIDAD
1	TUNGURAHUA	1804304259	NOBOA JÁCOME JOSTHYN JOSUE	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL	\$2.308,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	TUNGURAHUA	1803385804	SÁNCHEZ LÓPEZ PATRICIA JACQUELINE	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	COTOPAXI	0504390352	ARGUELLO CALPA PAOLA ELIZABETH	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

4	EL ORO	0704606912	CASTILLO ÍÑIGUEZ VANESSA ELIZABETH	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL	\$2.308,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	EL ORO	0703530535	SERRANO SANDOVAL MANUEL ALBERTO	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	MANABÍ	1312320094	VÉLEZ MOREIRA JONATHAN YAMIL	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	MANABÍ	1312034398	GUERRA ROMERO MARÍA AUXILIADORA	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	MANABÍ	1311371411	RUGEL SUÁREZ AARON KABIR	NOTIFICADOR - CITADOR	CORTE PROVINCIAL	\$675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	MANABÍ	1313811877	GARCÍA VILLACÍS MARÍA JOSÉ	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL	\$675,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	MANABÍ	1312545351	AGUILAR MANZO VERÓNICA DOMÉNICA	TECNICO DE VENTANILLA E INFORMACION	CORTE PROVINCIAL	\$733,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	AZUAY	0104840327	SIGUA SIGUA RUBÉN EDUARDO	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	AZUAY	0104146311	ARMIJOS BERMEO ROBERTO DANIEL	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
13	AZUAY	1401010275	PIEDRA CORREA MISHELL ALEXANDRA	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	GUAYAS	0919597138	OTAVALO RESABALA MARTHA FERNANDA	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL	\$2.308,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
15	GUAYAS	0923809909	GARCÍA ROMERO NICOLÁS	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	GUAYAS	0918390634	AYAPATA GARATE JAVIER ROLANDO	TÉCNICO DE SALA Y CAMARA GESELL	CORTE PROVINCIAL	\$901,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	LOJA	1104291610	JARAMILLO MEDINA PATRICIA ALEXANDRA	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	PICHINCHA	0804373165	JACHO GÁMEZ LADYS IVONNE	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL	\$1.086,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	PICHINCHA	1715298202	FREIRE CADENA	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL	\$733,00	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

			CHRISTIAN NYKOLAI				
--	--	--	----------------------	--	--	--	--

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Delegar a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación y a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la posesión de las y los servidores judiciales constantes en el artículo único de la presente resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La notificación a los mencionados profesionales se la realizará una vez que el ingreso al sistema presupuestario de remuneraciones (SPRYN) se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Direcciones Provinciales de Tungurahua, Cotopaxi, El Oro, Manabí, Azuay, Guayas, Loja y Pichincha del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes septiembre de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General Subrogante

PROCESADO POR:	CH
----------------	----